GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
DESPACHO

@gobertolima
www.tolima.gov.co

MEMORANDO No. 0006-2

PARA: **ANDRES FELIPE BEDOYA CÁRDENAS**
Secretario de Educación

DE: **GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN EN EL MARCO DEL ARTICULO 4 DEL DECRETO 092 DEL 23 DE ENERO DE 2017

FECHA: 06 FEB 2026

De conformidad con el asunto de la referencia, de manera atenta me permito manifestarle:

Que el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, consagra que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Que mediante Decreto 092 del 23 de enero de 2017 se reglamentó la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política el cual entro en vigor a partir del 1 de junio de 2017.

Que el Artículo 2 del Decreto 092 de 2017, consagra lo siguiente:

> *"**Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.** Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presento decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones.*
>
> *c. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato;*

Y en su articulo 4 consigna lo siguiente:

> ***"Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.** La Entidad Estatal del Gobierno nacional,*

departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en etapa planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más una Entidad ánimo de lucro.

En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de ofertas por parte de la teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto".

Que según información suministrada por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, para la vigencia 2024 el departamento del Tolima presentó una tasa de tránsito inmediato a educación superior de 49.14%, lo cual indica que solo 7.296 estudiantes bachilleres ingresaron a educación superior, considerada una tasa muy baja, teniendo en cuenta que el total de la matrícula de estudiantes del grado 11° para el año 2023 fue de 14.846 estudiantes, quedando por fuera del sistema educativo más del 50% de los bachilleres del departamento del Tolima.

Que la tasa de cobertura bruta de la Educación Superior en el Tolima se ubicó en el 46.29% para el año 2024 y la tasa a nivel nacional para el mismo año fue de 57.53%, indicando que el Tolima se encuentra 11.24 puntos porcentuales por debajo de la media nacional. Lo anterior, revela que de cada 100 jóvenes que debieran estar cursando estudios en el nivel superior 54 están por fuera de las aulas.

Que, considerando la estadística anteriormente descrita, el Tolima tiene un inmenso reto que incluye además del mejoramiento de los indicadores, la construcción de una sociedad democrática e incluyente en el continuo aumento en la igualdad social de acceso y logro en las oportunidades educativas, particularmente en el nivel superior, para estudiantes de menores niveles socioeconómicos y que tradicionalmente han sido excluidos de este nivel de educación.

Por lo anteriormente expuesto y observando los principios legales que rigen para la contratación con entidades sin ánimo de lucro por medio de este documento, **AUTORIZO** de manera expresa adelantar todos los trámites pertinentes para iniciar el ***proceso competitivo*** de selección para cumplir con el siguiente objeto contractual: **"AMPLIACIÓN DE COBERTURA Y CONTINUIDAD DE CUPOS DE EDUCACIÓN TERCIARIA Y SUPERIOR EN PROGRAMAS DE FORMACIÓN TECNICO LABORAL, TECNOLÓGICA Y PROFESIONAL, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y JORNADA NOCTURNA, PARA JÓVENES Y ADULTOS FINANCIADOS POR EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA - SEMESTRE A-2026, EN DESARROLLO DEL PROYECTO "APOYO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR PARA UN TALENTO HUMANO CON PERTINENCIA REGIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**

0006 - -

06 FEB 2026

PLAZO: Ciento veinte (120) días calendario.

VALOR: SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS ($659.333.914,00) M/CTE

ALCANCE DEL PROCESO: Ampliación de la cobertura y mejoramiento de las condiciones para el acceso a la Educación Terciaria y Superior en el departamento del Tolima, aumentando la oferta de talento humano técnico y calificado para el desarrollo del departamento.

Cordialmente;

ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS
Gobernadora del Tolima

Elaborada por: Yovany Astrid Castilla B, PE – GCE - SECD
Aprobación Juridica: Paola Arbeláez Arenas - Directora – DAAJ